



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021-Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



USHUAIA, 07 ABR 2021

VISTO las Resoluciones M.O. y S.P. N° 218/20 y N° 150/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismas se aprobó la modalidad de determinación de los montos mediante los módulos definidos para los días de anticipación y días de publicación de anuncios obligatorios establecidos en el Artículo 10° de la Ley Nacional N° 13.064, de acuerdo a su anunciación en el Boletín Oficial de la Provincia, y sitios Web de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Que los procedimientos de realización de obras deben ser guiados por los Principios de eficacia, transparencia, concurrencia, razonabilidad, publicidad, igualdad, sustentabilidad, competencia, objetividad y economía. El Objetivo que guía los distintos procedimientos de obras es el de "disponer en forma rápida, económica y transparente, de las obras que se requieren para responder a las necesidades de los vecinos de la Provincia".

Que por lo antes expuesto, corresponde definir los parámetros de publicación y difusión de las contrataciones que se realicen en la Provincia, en el marco de la Ley Nacional de Obra Pública 13.064, ello para los procedimientos de Contratación Directa, Licitación Pública y Licitación Privada, sigue siendo la intención primaria, guiada por los principios que rigen la materia.

Que la citada Ley nacional N° 13.064 de Obra Pública, establece en cuanto a los requisitos de publicidad, diversos plazos de antelación respecto a la fecha de apertura de las ofertas y de duración de las publicaciones, tomando en consideración el monto del presupuesto, de manera progresiva: a mayor monto, más días de anticipación y de duración de la publicación.

Que habiendo incorporado, lo solicitado según análisis de Resolución M.O. y S.P. N° 218/20: "S/ plazos de publicación y anticipación en obra pública y sus similares M.O. y S.P. N° 215/20 y N° 216/20, sobre las modificaciones sugeridas dentro de las observaciones vertidas en dicho informe, sino además proponer los procedimientos de Licitación Privada y Pública modificados.

Que por su parte, el Decreto Provincial N° 1745/93 delega en el Ministro de Obras y Servicios Públicos la facultad de actualizar los montos y condiciones establecidos en los artículos 9 a) y b); 10; 14; y 21 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, hasta tanto se sancione la Ley Provincial que rija la materia.

Que por lo antes expuesto, se establecen pautas de fijación gradual, atento a que se

...///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CODIFICADO DEL ORIGINAL
García Erica Clarisa
Directora de Compras /
Patrimonio Zona Sur
M.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021-Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

160



///...2

estableció para el procedimiento de "Licitación Pública", módulos atados a montos del jurisdiccional de contrataciones de Obra Pública, ello a fin de mantener los valores actualizados. Y en consecuencia, dentro de cada módulo se mantienen los plazos de anticipación y publicación, tal como resultaban previstos en las normativas antecesoras Resolución M.E.O. y S.P. NO 36/03 y Resolución M.O. y S.P. N° 377/18.

Que en relación a la forma de computar los plazos, atento a que por tratarse de una cuestión no prevista en la Ley de Obras Públicas, corresponde aplicar analógicamente el artículo 28 de la Ley Provincial N° 1015, ello en virtud del artículo 5 de la misma ley, concluyendo al efecto que "resulta procedente efectuar el cómputo de los plazos de publicación y antelación previstos en la Ley Nacional N° 13.064 de Obra Pública, en días hábiles, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1015. En tal sentido, el artículo 59 de la Ley Provincial N° 141 establece: "Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación resuelta a petición de parte. Serán obligatorios tanto para los interesados como para la Administración".

Que las áreas encargadas de la difusión de las Contrataciones Directas, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas son el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Secretaría de Medios quien se encarga de difundir en los Canales N° 11 de Ushuaia y N° 13 de Río Grande y en todos los medios gráficos (diarios) a su alcance, y las paginas y portales Web oficiales del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 150/21 del día 06/04/21 se dejó sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 218/20, y modificó su artículo segundo, correspondiendo también en esta instancia dejarla sin efecto ya que carece de información al respecto de esta modificación y justificación de la misma, con la que sí cuenta la presente.

Que cuenta con la intervención del Dr. Milton FELLAY Secretario de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica mediante Nota N° 178/21 Letra: S.C.L. (S.G.L. y T.)

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Ley Provincial N° 1301, Decreto Provincial N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones M.O. y S.P. N° 218/20 y N° 150/21, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la modalidad de determinación de los montos mediante los módulos

...///3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
García Erica Clarisa
Directora de Compras y
Patrimonio Zona Sur
M.O. v.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021-Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



///...3

definidos para los días de anticipación y días de publicación de anuncios obligatorios establecidos en el Artículo 10° de la Ley Nacional N° 13.064, los cuales deberán anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y sitios web de la Provincial de Tierra del Fuego A. e I.A.S. de acuerdo al siguiente detalle:

	DÍAS DE ANTICIPACIÓN	DÍAS DE PUBLICACIÓN
Contratación Directa <i>Hasta el valor establecido como monto máximo para Contratación Directa según Jurisdiccional de Obras Públicas vigente.</i>	5	2
Licitación Privada <i>Hasta el valor establecido como monto máximo para Licitación Privada según Jurisdiccional de Obras Públicas vigente.</i>	10	4
Licitación Pública Sub-tipo 1 <i>Desde el valor establecido como monto máximo para Licitación Privada y hasta en dos veces su valor según Jurisdiccional de Obras Públicas vigente.</i>	12	6
Licitación Pública Sub-tipo 2 <i>Desde el doble del valor del monto establecido como máximo para Licitación Privada, y sin límite.</i>	15	6

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los plazos fijados en el artículo segundo de la presente, tanto de anticipación como de publicación se consideran como días hábiles, empezando a contabilizarse a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 4°.- La presente tomará vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 160 /21.-

G.T.F.
CG

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

García Erica Clarisa
Directora de Compras y
Patrimonio Zona Sur
M.O. y S.P.